



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

17 MAR 2020

VISTO:

El expediente N° 003222-2020, Informe N° 069-2020-UAD/HH, Informe N° 83-2020-UESA-HH/MINSA, Memorando N° 0463-2020-UPE/HH/MNSA; Memorandum N° 17-2020-UESA-HH-MINSA y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el artículo 105° de la cita ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: " Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", el cual tiene entre sus objetivos específicos reforzar la vigilancia epidemiológica en salud pública e investigaciones, en puntos de entrada y establecimientos de salud públicos y privados, para la identificación de casos sospechosos de 2019-nCoV, garantizar la respuesta de los servicios de salud para el manejo clínico de casos compatibles de 2019-nCoV y reforzar las medidas de prevención y control de infecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, se aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV-2019), el mismo que en su numeral 2.2.2, señala que: las medidas de prevención y control de infecciones debe iniciarse desde el primer punto de ingreso del paciente al hospital (generalmente emergencias). Las precauciones estándar siempre deben aplicarse de manera rutinaria en todas las áreas de los centros de atención médica. Las precauciones estándar incluyen higiene de manos; uso de equipos de protección personal (EPP), para evitar el contacto directo con la sangre, los fluidos corporales, las secreciones (incluidas las secreciones respiratorias) y la piel no intacta de los pacientes, precauciones estándar también incluyen la prevención de pinchazos con agujas o lesiones por objetos punzantes; gestión segura de residuos; limpieza y desinfección de equipos y limpieza del medio ambientes; Que, mediante Informe N° 17-2020- UESA-HH-MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, eleva el documento denominado Plan de Preparación y Respuesta para la Vigilancia y Control ante el Riesgo de Introducción del COVID-19" a la Unidad de Planeamiento Estratégico para su revisión;





Que, mediante Memorando N° 0463-2020-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde emite opinión favorable al "Plan de Preparación y Respuesta para la Vigilancia y Control ante el Riesgo de Introducción del COVID-19 en el Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Informe N° 069-2020-UAD/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración donde solicita la aprobación del Plan de Preparación y Respuesta para la Vigilancia y Control ante el Riesgo de Introducción del COVID-19 del Hospital de Huaycán"; el mismo que tiene como objetivo general: fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del 2019-ncov en el Hospital de Huaycán; siendo igualmente los objetivos específicos: Reforzar la vigilancia epidemiología en salud pública en investigación, en puntos de entrada del hospital de Huaycán, para la identificación del COVID-19; Capacitar al personal asistencial del hospital de Huaycán, en la identificación temprana, aislamiento, diagnóstico manejo de casos y seguimiento de casos de COVID-19; Garantizar la respuesta de los servicios hospitalarios del hospital para el manejo clínico de casos compatibles de COVID-19 y reforzar las medidas de prevención y control de infecciones; Promover y proteger la salud de los trabajadores de hospital de Huaycán a fin de disminuir el riesgo de infecciones por COVID-19; Desarrollar acciones de promoción de salud mediante el apoyo de otras áreas del hospital de Huaycán y de educación para la salud de la población vulnerable; Desarrollar acciones de comunicación para fortalecer la prevención y la reducción del riesgo ante la posible presencia de casos de COVID-19;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 001-2020/SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ANTE EL RIESGO DE INTRODUCCION DEL COVID-19 EN EL HOSPITAL DE HUAYCAN", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JALE/MAAC.-

- ☐ Dirección.
- ☐ A. Legal
- ☐ Unidad de Administración
- ☐ Asesoría Legal
- ☐ Unidad de Planeamiento
- ☐ Unidad de Epidemiología
- ☐ O. Comunicaciones
- ☐ Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. JORGE ALONSO LOAYZA EFFIO
C.M.F. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)